

# MINISTERIO DE COMERCIO

*ORDEN de 28 de diciembre de 1970 sobre la entrada en vigor de los derechos de Aduanas resultantes de aplicar una tercera reducción equivalente a una quinta parte del nivel total de las concesiones hechas por España a las Partes Contratantes del GATT.*

Ilustrísimo señor:

El Decreto 1412/1968, de 27 de junio, puso en vigor los derechos de Aduanas resultantes de las concesiones arancelarias hechas por España a las Partes Contratantes del GATT a virtud del Acta final de la Conferencia de Ginebra de 30 de junio de 1967, según la cual la rebaja de los derechos arancelarios negociados se efectuaría en cinco fracciones anuales, con objeto de que al término de dicho proceso de reducción, el día 1 de enero de 1972, entrasen en vigor en su totalidad las concesiones acordadas en la Conferencia de Ginebra antes citada.

Resulta, pues, necesario poner en vigor el cuarto quinto de reducción de los derechos arancelarios negociados que anteriormente se mencionan, dando así cumplimiento al referido Decreto, lo que

Este Ministerio, al amparo de lo dispuesto en el párrafo segundo, artículo cuarto, del repetido Decreto de 27 de junio de 1968, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Se ponen en vigor desde el día 1 de enero de 1971 los derechos arancelarios relacionados en el anejo de la presente Orden ministerial resultantes de aplicar la reducción del cuarto quinto del nivel total de las concesiones hechas por España a las Partes Contratantes del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT).

Segundo.—Los derechos de las partidas arancelarias 84.06 D-1 y 84.08 permanecerán al nivel fijado por el Decreto 917/1969, de 2 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 26), que puso en vigor los derechos arancelarios resultantes de las concesiones acordadas por España en negociaciones posteriores celebradas en el seno del GATT.

La presente Orden entrará en vigor el día 1 de enero de 1971.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 28 de diciembre de 1970.

FONTANA CODINA

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria e Importación.

## ANEJO NUMERO 1

*Lista de los derechos arancelarios resultantes de aplicar una segunda reducción equivalente a una quinta parte del nivel total de las concesiones hechas por España a las Partes Contratantes del GATT*

Posición arancelaria	Producto	Derecho arancelario %
01.02 A	De raza selecta para la reproducción .....	2
01.06 B	Animales reproductores de aptitudes peleteras de raza selecta ...	Libre
05.04 A-2	Tripas en salmuera .....	9
16.03 A-Ex.	Extracto de carne de ballena en envases de más de cinco kilos ...	4
16.04 E	Caviar y sus sucedáneos .....	23
19.01	Extractos de malta .....	24,5
21.04	Salsas: condimentos y sazonadoras compuestos:	
A	Elaborados con aceite de oliva ...	19,5
B	Elaborados con otros aceites .....	39
C	Los demás .....	19,5
23.01 A	Harinas y polvo de carnes y de despojos; chicharrones .....	3
23.04 B-Ex.	Tortas de soja .....	2,5
25.26 A	Mica en polvo .....	2
25.27 Ex	Talco en polvo .....	3
28.28 I	Oxido de antimonio .....	17,5
39.01 B-1	Aminoplastos en las formas señaladas en la nota 3, apartados a) y b) de este capítulo .....	30,5
43.02 C	Piel de foca y nutria marina sin teñir o teñidas .....	Libre
44.05 A	Maderas, distintas de las tropicales, aserradas en vigas, tablonés y tablas de más 30 milímetros de espesor, con exclusión de las comprendidas en las subpartidas D y E .....	4
44.13	Madera (incluidas las tablas o frisos para entarimados, sin ensamblar) cepillada, ranurada, machihembrada, con lengüetas, rebalajes, chaflanes o análogos .....	15,5
44.15	Madera chapara o contrachapara, incluso con adición de otras materias; madera con trabajo de marquetería o taracea .....	20
44.18	Maderas llamadas «artificiales» o «regeneradas» formadas por virutas, aserrín, harina de madera u otros desperdicios leñosos, aglomerados con resinas naturales o artificiales o con otros aglutinantes orgánicos en tableros, planchas, bloques o similares .....	16
44.23	Obras de carpintería y piezas de armazones para edificios y construcciones, incluidos los tableros para entarimados y las construcciones desmontables de madera ...	15
48.01 C-3	Papeles y cartones «Kraft» especiales para soportes de abrasivos ...	4
63.02	Tropos (nuevos o usados), cordeles, cuerdas y cordajes en desperdicios o en artículos de desecho ...	2
68.01 B	Adoquines, etc., hasta 20 centímetros inclusive de grueso .....	13,5
68.11	Manufacturas de cemento, hormigón o piedra artificial, aunque estén armadas, incluidas las manufacturas de cemento de escorias o de «terrazo» .....	16
69.03 C-Ex.	Otros productos de magnesita .....	17,5
69.12	Vajilla y artículos de uso doméstico o de tocados de otras materias cerámicas:	
A	Sin decorar .....	21,5
B	Decorados:	
1	En plata, oro, platino, cobalto u otros colores a gran fuego .....	30,5
2	De otra forma .....	30,5
69.13 B-1	Decorados en plata, oro, platino, cobalto u otros colores a gran fuego .....	44,5
70.08 B-1	Lunas o vidrios de seguridad, etcétera, templados .....	23
70.11 B-3	Envolturas tubulares para lámparas fluorescentes .....	36
70.11 B-4	Las demás .....	24
70.21	Otras manufacturas de vidrio:	
B	Las demás .....	38,5
73.02 B	Ferrosilicio y ferrosilicomanganeso.	11
73.05 B	Espanja de acero o de hierro .....	8

Posición arancelaria	Producto	Derecho arancelario %	Posición arancelaria	Producto	Derecho arancelario %
73.12 B-3-a	Flejes de hierro o de acero no especial, etc., estañados .....	22	84.17 F	Aparatos para el acondicionamiento de aire sin dispositivo para modificar la humedad .....	35
73.13 B-3-b-2	Chapas de hierro o de acero, etcétera, estañadas (hojalata), con un grueso de menos de 0.5 mm. ....	18	84.22 C	Tornos y cabrestantes .....	18,5
73.15 A-5	Flejes .....	27,5	84.22 F-2	Las demás grúas .....	28
73.15 A-7-a	Alambre, etc., de 5 mm. o más .....	27,5	84.22 I Ex.	Palas cargadoras .....	19
73.15 B-1-g-1	Alambre, etc., de 5 mm. o más .....	23	84.22 J	Partes y piezas sueltas .....	19
73.15 B-2-g-1	Alambre, etc., de 5 mm. o más .....	23	84.23 B Ex.	Niveladoras, etc., de más de 20.000 kilogramos de peso .....	17
73.18 A	Tubos de hierro o de acero, obtenidos directamente, sin soldadura (por moldeo, laminado, estirado, etcétera) .....	29	84.26 A	Máquinas para ordeñar .....	21
73.18 A-Ex.	Tubos de acero aleados sin soldadura y tubos de acero no aleado (barras huecas) de un espesor de 6 mm. o superior, de un diámetro exterior superior a 30 mm. y de un contenido en carbono superior al 0,30 por 100 .....	25,5	84.28 B	Esquiladoras mecánicas .....	19
73.38 A	Artículos de uso y economía domésticos, etc., de fundición .....	20	84.32 C	Máquinas automáticas que simultáneamente alcen y embuchen pliegos y además cosan o desbarben. ....	28,5
75.01 B-1	Aleaciones de níquel y cobre .....	Libre	84.37 C Ex.	Telares para hacer encaje o bolillos. ....	22
75.01 B-3	Las demás aleaciones .....	Libre	84.38 B-1	Platinas y demás piezas y accesorios de chapa o fleje cortado (jacks, transfers sliders, onders, combles, platinetas, etc.) .....	21
75.01 C	Desperdicios y desechos .....	Libre	84.49 D	Las demás herramientas y máquinas-herramientas, etc. ....	25,5
82.05 B-1	Útiles intercambiables, etc., de acero fino al carbono .....	29	84.52 D	Cajas registradoras .....	21,5
82.05 B-4	Útiles intercambiables, etc., de carburos metálicos .....	29	84.56 A	Máquinas para lavar, seleccionar, clasificar, cribar .....	27
82.05 B-3-Ex.	Taladros hasta 40 mm. de diámetro, placas universales combinadas con alicates independientes para trabajar los metales y mandriles ...	29	84.56 B	Máquinas de quebrantar, triturar o pulverizar:	
82.07	Placas, varillas, puntas y objetos similares para útiles, sin montar, constituidos por carburos metálicos (de volframio, molibdeno, vanadio, etc.) aglomerados por sinterización .....	20	84.56 B-1	Hasta 100.000 Kgs., inclusive, de peso .....	22
84.01 D-1	Partes y piezas sueltas constituidas principalmente con tubos .....	25	B-2	De más de 100.000 Kgs. de peso ...	18,5
84.03 A Ex.	Gasóleos y generadores, etc., hasta 2.000 Kgs., inclusive, de peso unitario .....	19,5	84.63 C Ex.	Reductores de velocidad para fábricas de cemento .....	37
84.05	Máquinas de vapor de agua u otros vapores, separadas de sus calderas:		85.08 A-2	Los demás motores de arranque y las dinamos y disyuntores .....	29,5
A	Máquinas alternativas de vapor .....	18	85.13 A-2	Los demás aparatos eléctricos para telefonía, incluidos los aparatos especiales por corriente portadora. ....	25,5
B	Turbinas de vapor .....	21	85.18 A-3	Condensadores fijos y condensadores ajustables, con un peso unitario de más de dos kilogramos ...	33,5
C	Partes y piezas sueltas .....	26,5	85.19 D	Cuadros de mando o de distribución. ....	25,5
84.06 D-1	Partes y piezas sueltas para motores de aviación .....	14,5	85.21 E-1	Las demás lámparas, válvulas y tubos electrónicos, con peso unitario hasta 100 gr., inclusive .....	36 mínimo específico de 18 pts. por unidad.
84.06 D-2	Las demás, incluidas los inyectores, portainyectores y carburadores ...	39	85.21 H	Cristales piezoeléctricos, montados ..	17,5
84.07 B-2	Reguladores y demás partes y piezas sueltas .....	21	85.25 A	Aisladores de vidrio .....	21
84.08 A	Propulsores de reacción (turboreactores, estatoreactores, pulsoreactores, cohetes, etc.) y sus partes y piezas sueltas .....	20,5	90.14 A	Instrumentos y aparatos de geodesia, topografía, agrimensura, nivelación y fotogrametría .....	35 mínimo específico de 2.760 pesetas unidad.
84.10 B-1	Bombas distribuidoras con dispositivo medidor, que posean mecanismo totalizador .....	34	90.23 C	Pirómetros ópticos .....	24,5
84.10 C	Bombas de inyección .....	43	90.24 Ex.	Termostatos .....	29,5
84.10 H-1	Partes y piezas sueltas de bombas de inyección .....	43	94.01 A-1	Sillas y otros asientos, etc., sin forrar ni tapizar y partes de los mismos, de madera .....	21
84.11 C-2-a	Bombas y compresores, etc., hasta 18.000 Kgs., inclusive .....	33	94.01 B-1	Forrados o tapizados y partes de los mismos, de estructura de madera o de otras materias vegetales. ....	21
84.12	Grupos para acondicionamiento de aire que contengan reunidos en un solo cuerpo un ventilador con motor y dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad .....	33	94.03 A-1	Otros muebles y sus partes de madera .....	21
84.15 B-3	Las demás y las partes y piezas sueltas .....	28	97.01	Coches y vehículos de ruedas para juegos infantiles, tales como bicicletas, triciclos, patinetes, caballos mecánicos, autos de pedales, coches de muñecas y análogos ..	35
			97.04 A-2	Los demás juegos con motor o mecanismo para lugares públicos ...	42
			97.06 C	Raquetas de tenis y palas para frontón, prensas y marcos para raquetas .....	32
			97.07 A	Anzuelos .....	24